



Artículo original

**Violencia familiar. Estudio de casos de la Unidad Especializada de la
Fiscalía regional de Ciudad del Este.**

**Domestic violence. A case study in the Specialized Division of the Public
Ministry in Ciudad del Este.**

**Ñorairõ ogapy rupigua. Ohesa'ýijo heta kaso Unidad Especializada
Fiscalía Regional oĩva Ciudad del Este-pe.**

Rocío Celeste González Alvarenga*

Ministerio Público. Ciudad del Este, Paraguay

Resumen

La presente investigación hace referencia a casos de violencia familiar denunciados ante el Ministerio Público del área de Alto Paraná, siendo un tipo de maltrato que va aumentando paulatinamente, En ese sentido, este trabajo tiene el objetivo de identificar el nivel de avance de este hecho punible a partir de los datos obtenidos del registro del Ministerio Público que van de enero a junio 2020 y que dan cuenta de un total de 1574 casos, durante ese periodo. La metodología aplicada para dejar registro de la situación casi pandémica también de la violencia familiar es la del enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo. Como muestra fueron utilizadas las carpetas de denuncias de la unidad especializada en la lucha contra la violencia familiar n.º 2 de la fiscalía regional de Ciudad del Este. Como técnica se aplicó la observación de documentos, se deja constancia del aumento de los casos, que con los resultados obtenidos permite establecer numéricamente la población evaluada al considerar las variables tales como: casos en la unidad especializada, casos nacionales según distribución departamental, casos de violencia antes de la pandemia y casos después de la declaración en el país de pandemia de COVID-19, indicando además si se ha dado aumento de la violencia psíquica o la física dentro del periodo de estudio.

Recibido: 03.09.20 Aceptado: 15.10.20

*Agente Fiscal especializada en la lucha contra la violencia familiar. Ministerio Público. Ciudad del Este, Paraguay.

Email: celesteglez81@gmail.com

Abogada por la Universidad Nacional del Este, Licenciada en Criminalística por la Universidad del Chaco, especialista en ciencias jurídicas con énfasis en lo Penal, especialista en Investigación científica, especialista en didáctica universitaria, docente universitaria.

ISSN 2415-5063 Versión impresa

ISSN 2415-5071 Versión en línea

<https://ojs.ministeriopublico.gov.py> Contacto: dip.informaciones@ministeriopublico.gov.py



Artículo de acceso abierto. Licencia Creative Commons 4.0.



Palabras clave: violencia familiar, víctima, pandemia.

Abstract

The present investigation covers the domestic violence cases reported at the Public Ministry in the department of Alto Paraná, which are progressively increasing. In this sense, this paper aims to identify the cases that, according to information provided by the Public Ministry correspond from January to June 2020, that registers 1574 cases in the mentioned department, that points the level of progress of this type of violence with a very high population. The applied methodology to leave a record of the nearly pandemic situation is the quantitative approach of descriptive level. The samples were the complaint files of the Unit number 2 of the Specialized Division against Domestic Violence of the Public Ministry in Ciudad del Este. The applied technique was the interpretation of documents, which proves the increase of cases. This enables to establish numerically the evaluated population after considering the variables such as: cases in the specialized division, cases nationwide, number of cases before and after the COVID-19 pandemic, indicating if there has been an increase of psychological or physical violence within the period of study.

Key words: domestic violence, victim, pandemic.

Ñemombyky

Ko jehapykuerereka omombe'u heta káso oikóva ogapýpe ñorãirõ rehegua oñemoguahẽ va'ekue guive Ministerio Público-pe oĩva Alto Paranáme, omombe'u heta hetaveha ko'ãga rupi opaichagua jejahéivai. Upeicha rupi ko tembiapo oiporavo umi káso oñemoguahẽ va'ekue Ministerio Público-pe enero guive junio 2020 peve, oñembokuatia 1574 káso ojehu va'ekue Alto Paranáme, kóva ohechauka heta hetaveha ohóvo ogapy pegua ñorãirõ. Pe metodología ojeporu va'ekue ko tembiapópe oñeñongatu haguã ko'ã mba'e ñande aho'iva ohóvo ko ogapýpe ñorãirõ ningo héra enfoque cuantitativo, ha upéva omoñe'ẽmbaite, descriptivo. Muestra-rã ojeporavo kuri umi carpeta denuncia ryru oĩva unidad especializada ohapejokóva ani haguã oikove ñorãirõ ogapýpe, no 2 fiscalía regional oĩva Ciudad del Este-pe. Umi técnica oiporúva katu héra kuatiáre jesareko, upépe ojepapa ha ojejuhu umi káso heta hetaveha, ha péicha ojeguerekopa rire número rupive umi káso ojeporavóva oñemohenda ha oñembohysýi jey péicha: kasokuéra unidad especializada pegua, ko'ã káso ojehu tetã tuichakue javeve ojehecháva departamento ryepýpe, káso



oikova'ekue pandemia mboyve ha avei umi káso ojedeclara rire Mba'asyguasú COVID-19 ko tetãme ha upéicha avei ojeoporavo ha ojaapa hetavépa avei pe violencia psíquica téra física ko estudiope guarã.

Ñe'ẽ tee: Ñorairõ ogapýpe, víctima, mba'asyguasú.

Introducción

La violencia familiar es un fenómeno que se da desde hace muchos años en todas las sociedades y culturas, en cualquier clase social. El departamento de Alto Paraná, no se halla exento de padecer este problema, inclusive por los datos estadísticos del Ministerio Público es una de las zonas que ha experimentado un significativo aumento de este tipo de casos. La unidad especializada en la lucha contra la violencia familiar fue creada por la Fiscalía General del Estado, investiga los casos tipificada en el código penal y sus modificatorias, como así también reglamentada a través de la Ley n.º 5777/16, de Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia.

La violencia dentro del ámbito familiar o de convivencia ha comenzado a tener una prevalencia muy elevada en esta región del país.

Surge un debate importante a partir del aumento de los casos de violencia familiar, donde en particular la discusión se centra en la mujer. Se busca determinar las causas que favorecen este tipo de conductas, donde se visibiliza que en algunos casos responden a estructuras sociales intolerantes, creando situaciones que permiten en la mayoría de los casos ocultar y facilitar que los agresores sigan en dichas estructuras. Se diseñan programas que permitan soluciones para modificar patrones que generan este tipo de violencia. De igual manera se han sancionado leyes y adoptado normas internacionales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar.

Sin embargo, no existe aún una definición universalmente aceptada, por tanto, la construcción de métodos de acercamiento, de detección, de atención y de prevención, aun no se encuentra plenamente elaborada a pesar de que se cuenta con una declaración universal y una convención interamericana cuyos objetivos han sido siempre el combate y la erradicación de la violencia familiar, de forma específica la violencia contra la mujer, considerando que en las cumbres internacionales tal como la Conferencia sobre Derechos Humanos, Viena 1993 y conferencia mundial sobre la mujer que se desarrolló en Pekín en 1995, se ha reconocido que toda mujer tiene derecho a una vida sin violencia.



Existen varias formas de acercamiento al problema, y múltiples esfuerzos para acotar los fenómenos que se esconden tras el término violencia doméstica o violencia contra la mujer, así como varios intentos de encontrar un denominador común que sea aceptado por todos, y que sea entendido, tanto por las víctimas como por los funcionarios públicos encargados de prevenir, sancionar y erradicar estas prácticas. (Cárdenas, E. J. 1999).

Solo por citarlos se encuentran conceptos tan amplios que abarcan los actos de violencia estructural, es decir aquella proveniente de las estructuras sociales, las desigualdades, por otra parte el concepto de violencia comprende un amplio margen de actos y omisiones, en los que se incluyen los asesinatos, las violaciones y otras agresiones sexuales, agresiones físicas, abuso emocional, golpes, prostitución y pornografía forzada, mutilaciones genitales, asesinatos en nombre del honor, entre otros. (Cárdenas, E. J. 1999).

Aunque esta problemática por lo general se mantiene dentro del ámbito privado, no observable de forma evidente por la sociedad y de las unidades especializadas en los casos que se dan en este departamento, sin embargo, existe una cifra negra totalmente desconocida sobre las situaciones que sufren las víctimas en el ámbito doméstico, por lo cual es necesario sacarlo a la luz y combatirlo frontalmente. Por ello, nada mejor que conocer esas estadísticas y tomar contacto con la realidad para analizarla, interpretarla y reconocerla como problema que exige una urgente solución.

Violencia familiar conceptualizada por los organismos internacionales

Según la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de febrero de 1993, la violencia doméstica o familiar es una de las variables que ocurre, principalmente en el ámbito de la vida privada y es definida como:

La violencia física, sexual y psicológica que se produce en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación.



Marco normativo sobre la violencia familiar

Constitución Nacional del Paraguay

La Constitución Nacional en su art. 60 establece la obligación del Estado de promover “políticas que tengan por objeto evitar la violencia en el ámbito familiar y otras causas que atenten contra su solidaridad”.

La familia es el fundamento de la sociedad. Se promoverá y se garantizará su protección integral. Esta incluye a la unión estable del hombre y de la mujer, a los hijos y a la comunidad que se constituya con cualquiera de los progenitores y sus descendientes (art. 49).

Convenciones internacionales ratificadas referentes a la familia

- Ley n.º 1215/1986, que aprueba la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)
- Ley n.º 1/1989, que aprueba el Pacto San José de Costa Rica
- Ley n.º 57/1990, que aprueba la Convención de los Derechos del Niño
- Ley n.º 605/1995, que aprueba la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer - Convención Belém do Pará
- Ley n.º 1663/2001, que aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Internacional
- Ley n.º 1.683/2001, que aprueba el Protocolo de la CEDAW

Legislación nacional

La Ley n.º 1.160, Código penal, modificado por Ley n.º 5.378/14 – en su art. 229 establece:

1º. -El que, aprovechándose del ámbito familiar o de convivencia, ejerciera violencia física o psíquica sobre otro con quien convive o no, será castigado con pena privativa de libertad de uno a seis años. 2º. -Cuando el hecho de violencia provocara los resultados de la Lesión Grave, se aplicará la sanción prevista en el art. 112 del Código Penal.

Violencia contra las Mujeres. La Ley n.º 5.777/2016, hace referencia a la protección integral de mujeres y tiene por finalidad garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, como condición para el ejercicio pleno de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional, y por los instrumentos internacionales de derechos de las mujeres aprobados y ratificados por la ley.

La situación en el Alto Paraná es que la violencia que se desarrolla en el mismo hogar ha tenido un crecimiento sin precedentes en las últimas dos décadas sin poder identificar las causas del significativo aumento.



En algunos casos la conducta violenta en casa supone un intento de control de la relación y es reflejo de una situación de abuso de poder. Resulta por ello, explicable que el maltrato lo protagonicen los hombres y se descargue en las mujeres, los niños y los ancianos, que son los sujetos más vulnerables en el seno del hogar (Corsi, 1994).

El hogar que ha sido por largo tiempo el espacio adecuado para el cariño, la compañía y para el logro de la satisfacción de necesidades básicas para todo ser humano, puede ser actualmente un sitio de amplio riesgo para las conductas violentas. Las familias al constituirse en muchos casos en una institución cerrada es caldo de cultivo, casi apropiado para todo tipo de agresiones que por lo general son repetidas y prolongadas.

No deja de ser llamativo que las diferencias de sexo condicionen el tipo de violencia experimentada. Cuando un hombre sufre una agresión, ésta tiene lugar habitualmente en la calle y suele estar asociada a un robo, una pelea, un ajuste de cuentas o un problema de celos. Las mujeres, por el contrario, al menos en la mayoría de los casos cuando son víctimas de actos violentos, suelen sufrirlos en el hogar y por parte de su pareja.

Normalmente cuando se dan estos casos las víctimas se sienten incapaces de escapar del control del agresor, por lo cual se hallan sujetas al victimario en razón de la fuerza física que poseen, también por otra parte por la dependencia emocional, sustentada también en muchos casos por el aislamiento social al que es sometida, agravada en ciertos casos por los diversos tipos de vínculos económicos, legales y sociales que ligan peligrosamente a ambas partes en un escenario propicio para la violencia. (Bolaños, I, (2000).

En lo que respecta a las diversas formas que presenta la violencia familiar se habla de maltrato físico cuando las conductas implicadas tales como: puñetazos, golpes, patadas, amagos de estrangulamiento, etc. son reflejo de un abuso físico. La situación de máximo riesgo para la integridad de la mujer puede ser el momento de la separación, cuando el agresor se da cuenta de que la pérdida es algo inevitable.

En el maltrato psicológico son frecuentes desvalorizaciones como son las: críticas y humillaciones permanentes, posturas y gestos amenazantes como son: amenazas de violencia, de suicidio o de llevarse a los niños, además de las conductas de restricción: control de las amistades, limitación del dinero o restricción de las salidas de casa, y otras destructivas referidas a objetos de valor económico o afectivo o al maltrato de animales domésticos y, por último, culpabilizarían a ella de las conductas violentas de él (Caño, 1995).



Este tipo de maltrato puede ser reflejo de diversas actitudes por parte del maltratador: hostilidad, que se manifiesta en forma de reproches, insultos y amenazas; desvalorización, que supone un desprecio de las opiniones, de las tareas o incluso del propio cuerpo de la víctima; e indiferencia, que representa una falta total de atención a las necesidades afectivas y los estados de ánimo de la mujer. Por último, el maltrato sexual está referido al establecimiento forzado de relaciones eróticas, sin la más mínima contrapartida afectiva, o a la imposición de conductas percibidas como degradantes por la víctima (Corsi, 1995).

De hecho, la búsqueda tardía de ayuda terapéutica se explica por razones económicas dependencia del marido, sociales como es la opinión de los demás, familiares en lo que refiere a la protección de los hijos y psicológicas referidas a la minimización del problema, la vergüenza, el miedo, la indefensión generada, la resistencia a reconocer el fracaso de la relación, etc., así como por el temor ante el futuro, lo que implica la precariedad económica, problemas de vivienda, porvenir incierto de los hijos, enfrentamiento en solitario ante la vida, etc..

En este sentido, resulta importante indicar que de las denuncias realizadas sólo un 10 a 30% de los casos son denunciados o el recurso a los servicios asistenciales coincidan con algún momento crítico en el seno de la familia, por ejemplo, la separación o la extensión de la violencia a los hijos (Rojas Marcos, 1995).

Los estereotipos sociales desempeñan un papel importante en la ocultación de la violencia en el hogar. En concreto, la consideración de que la violencia familiar atañe sólo al ámbito de lo privado –los trapos sucios se lavan en casa– y la relativa aceptación social de las conductas de maltrato han contribuido a inhibir la aparición del problema en sus justas dimensiones, así como a mantener una serie de creencias erróneas al respecto.

El mantenimiento o la ruptura de la relación de pareja por parte de la mujer dependen de la edad, el nivel cultural, la existencia de trabajo extra doméstico y el apoyo social, así como de las expectativas previas en relación con la pareja.

Las investigaciones señalan aspectos entrelazados con el ámbito social y cultural en el que se producen los actos de violencia familiar, en la cuarentena sanitaria como consecuencia de la pandemia del covid-19, se registran elevados números de casos.

Metodología

Mediante la aplicación de un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo se ha buscado conocer en el nivel de prevalencia del problema conforme a los



casos estudiados, es de carácter retrospectivo puesto que la fuente es secundaria, mediante revisión documental, la evaluación de esos datos corresponde a un corte longitudinal puesto que las informaciones que se toman en este trabajo se refieren de forma exclusiva a los meses de enero a junio del año 2020. Se orienta al contexto jurídico-forense, la fuente de información se encuentra en los registros de violencia familiar propias de la unidad especializada en la lucha contra la violencia familiar, con sede en Ciudad del Este, de los primeros seis meses del corriente año.

Para responder a los objetivos de la investigación y hacer una evaluación de los casos y sus particularidades se ha tomado como base las denuncias realizadas sobre el hecho mediante la revisión documental, en la que se han establecidos las variables utilizadas en el trabajo que corresponden a casos: de la unidad especializada, casos nacionales según distribución departamental, disparadores de violencia, y durante la pandemia de COVID-19 en el país, se identifica también el aumento de la violencia psíquica o la física dentro del periodo de estudio en las unidades penales donde se ha procedido a la investigación.

Para el estudio se han tenido en cuenta los siguientes tipos penales: violencia familiar, delitos conexos como la tentativa de feminicidio, desacato, resistencia, producción de riesgos comunes con armas de fuego, artefactos explosivos e incendios, abuso sexual y violación, coacción entre ex parejas, novios u otro tipo de relación afectiva, recibidas durante el periodo de enero de 2020 a junio del presente año.

No se incluyen, en este trabajo los casos de –feminicidio– en vista a que dichos hechos son atendidos por las unidades penales ordinarias.

Cantidad de casos denunciados ante el Ministerio Público

Tabla 1:

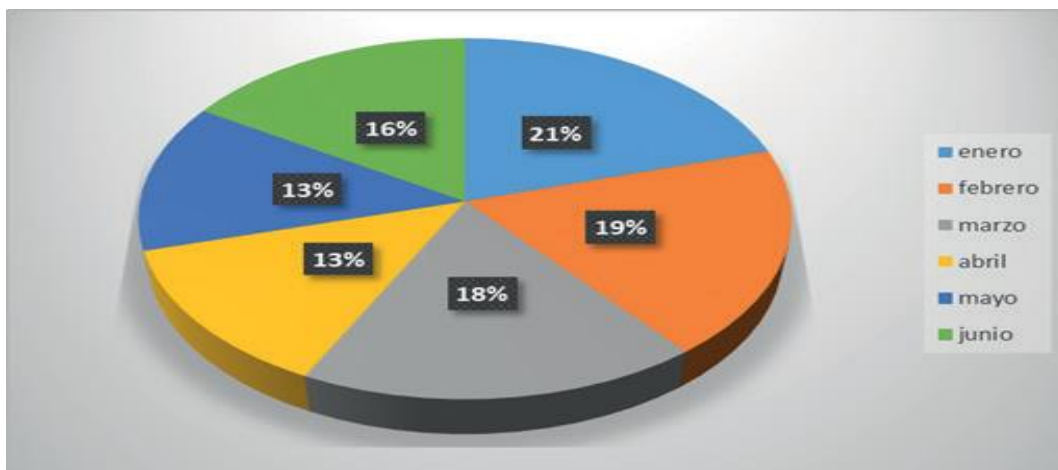
Casos denunciados ante la Unidad Especializada de Violencia Familiar

Meses del año	Cantidad de casos
Enero	320
Febrero	297
Marzo	287
Abril	208
Mayo	209
Junio	253
Primer semestre 2020	1574



Figura 1

Casos de denunciados recibidos por la Unidad Especializada de violencia familiar en el periodo de enero a junio de 2020.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados por el Ministerio Público.

Se ha observado el total de casos denunciados y atendidos en las tres unidades especializadas de violencia familiar. Notándose que de enero a marzo hubo un mayor número de denuncias. En abril disminuye, considerando las campañas “quédate en casa” establecidas durante por la cuarentena total.

Con la cuarentena inteligente se ha observado que en mayo y en junio aumentaron el número de denuncias en comparación con abril.

Denuncias de violencia familiar por Departamentos

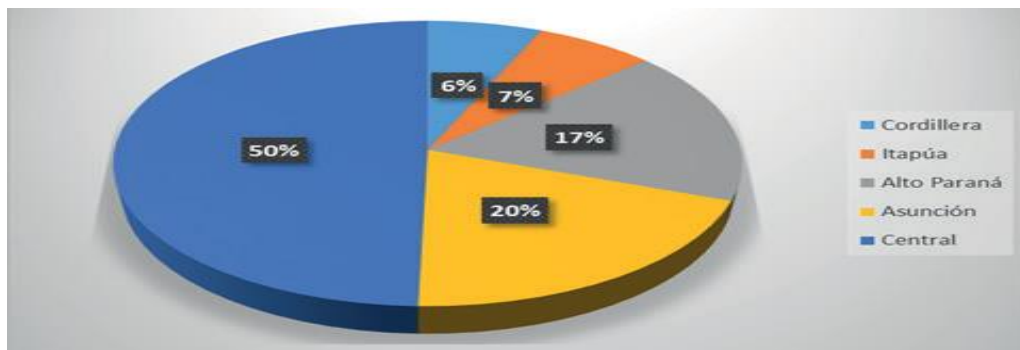
Tabla 2.

Denuncia de violencia familiar de enero a junio 2020 según departamentos.

Departamentos	Cantidad de casos
Cordillera	583
Itapúa	616
Alto Paraná	1574
Asunción	1784
Central	4478
Primer semestre 2020	9035

Figura 2

Denuncias de violencia familiar por departamento.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos existente en los registros consultados del Ministerio Público.

En cuanto a la distribución y frecuencia de los casos recibidos mes a mes se puede percibir un crecimiento significativo de la población que sufre violencia familiar, esto tiene implicancias sumamente graves básicamente para aquellas personas que han sufrido daño físico y psicológico.

El total de denuncias del primer semestre del año 2020 asciende a 12.353, las denuncias de violencia familiar acumuladas en todas las unidades penales según el Ministerio Público. Si consideramos los departamentos donde se registran más denuncias son: Central, Asunción, Alto Paraná, Itapúa y Cordillera.

En el 2019, de enero a diciembre, solo en central hubo 11.192 casos de violencia familiar, según la Corte Suprema de Justicia.

Cantidad de casos de violencia familiar en tiempos de Covid-19

Tabla 3.

Violencia familiar en tiempos de Covid-19. Impacto en la gestión fiscal.

1. Cantidad de causas	Disminuyeron
2. Cantidad de aprehendidos	Disminuyeron
3. Métodos de abordaje en atención a las víctimas	Más rápidos, más dinámicos y más integrales, solo que hay dificultad en la entrevista personalizada a las víctimas
4. Cantidad de procesados	Disminuyeron
5. Tipos de causas	Aquellas de mayor gravedad
6. Tipos de violencia	Psíquica/física

Fuente: elaboración propia conforme a datos obtenidos del Ministerio Público.



Disparadores de violencia familiar

Tabla 4.

Principales disparadores de la violencia familiar en tiempos de Covid-19.

Drogas ilícitas	Crack, marihuana, cocaína
Drogas licitas	Alcohol
Drogas licitas	Medicamentos controlados supresores del sistema nervioso central.
Depresión	Stress, falta de trabajo, encierro

Fuente: elaboración propia conforme a datos obtenidos del Ministerio Público

Se observan que los disparadores de violencia en la mayoría de los casos son las drogas y el alcohol puesto que desinhiben, y en un bajo porcentaje dispara por la depresión a causa del encierro.

Tipos de violencia antes del COVID-19

Tabla 5.

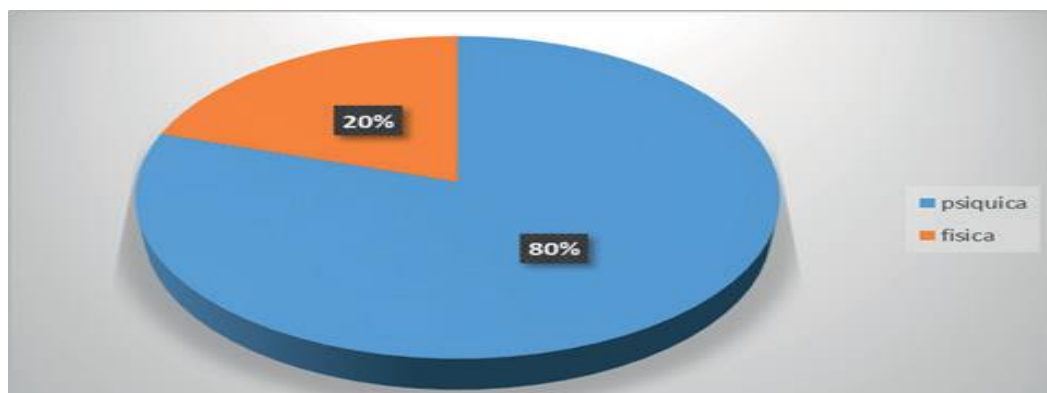
Tipos de violencia antes del covid-19 (enero-febrero 2020).

1. Psíquica: 80%	60% mujeres, 30% varones, 10% niños, niñas y adolescentes.
2. Física: 20%	80% mujeres, 15% niños, niñas y adolescentes, 5% varones

Fuente: elaboración propia conforme a datos obtenidos del Ministerio Público.

Figura 5

Tipos de violencia antes del covid-19 enero-febrero 2020).



Fuente: elaboración propia conforme a datos obtenidos del Ministerio Público

Se observan que antes de la pandemia prevalecía la violencia psíquica frente a la física. Referente a este punto tanto el ministerio público como otras instituciones estatales informaron públicamente que, durante la cuarentena dispuesta por el gobierno nacional, hubo un aumento de los casos de violencia intrafamiliar, la mayoría de los cuales corresponden al tipo penal referido a adultos, que afecta principalmente a las mujeres. El hospital del trauma a través de su dirección ha informado que disminuyó la cantidad de traumas por accidentes de tránsito durante el periodo de cuarentena, y aumento en alrededor del 10% la cantidad de atenciones por casos de violencia intrafamiliar. Por su parte la dirección de relaciones públicas de la policía nacional informó a fines del mes de marzo que se produjo un aumento de más del 10% en las llamadas al sistema 911 por casos de violencia familiar. Por su parte el ministerio de salud de Paraguay confirmó el aumento de casos de violencia durante la cuarentena.

Tipos de violencia durante el COVID-19

Tabla 6.

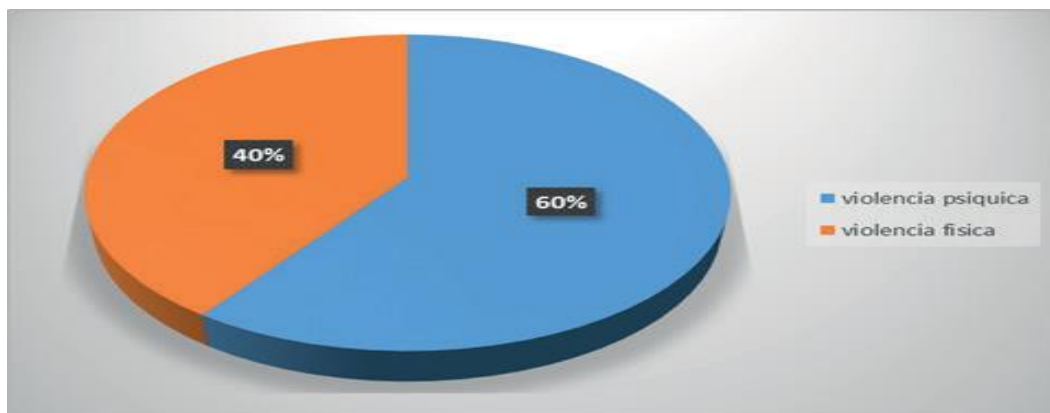
Tipos de violencia durante el covid-19 en el periodo de marzo a julio de 2020.

1. Psíquica: 60%	70% mujeres, 20% niños, niñas y adolescentes y 10% varones.
2. Física: 40%	80% mujeres, 15% varones, 5% niños, niñas y adolescentes

Fuente: elaboración propia conforme a datos obtenidos del Ministerio Público.

Figura 5

Tipos de violencia antes del covid-19 enero-febrero 2020).



Fuente: elaboración propia conforme a datos obtenidos del Ministerio Público.



Se observa un aumento de denuncias de violencia de carácter físico en proporción con las realizadas antes de la declaración de pandemia. Las distintas formas de violencia familiar, sexual y de género tienen efectos para la salud, como ansiedad, depresión, suicidio, embarazo no deseado, infecciones de transmisión sexual, abuso de bebidas alcohólicas, entre otras.

Victimas usuarias durante el COVID-19

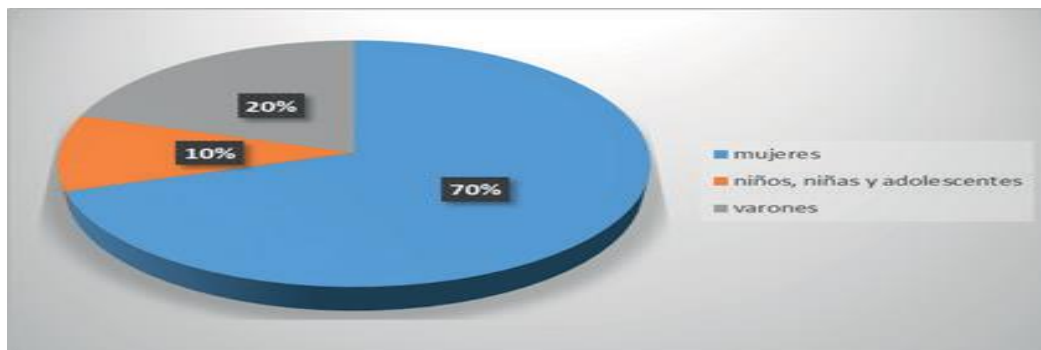
Tabla 7

Victimas usuarias	Porcentajes
1. Mujeres	70%
2. Niños, niñas y adolescentes	10%
3. Varones	20%
	100%

Fuente: elaboración propia en base a los datos existente en los registros consultados

Figura 5

Víctimas usuarias durante el covid.19, en el periodo de marzo a julio de 2020.



Fuente: elaboración propia en base a los datos existente en los registros consultados

Se observa la proporción referente a las víctimas durante la declaración de pandemia del COVID-19. El ministerio publico reporta un promedio de 80 casos nuevos de violencia familiar por día, por su parte el poder judicial ha informado que se dieron 118 casos de violencia familiar como hecho punible cometido solamente del 12 al 27 de marzo que ha sido la primera semana de la restricción y aislamiento en el periodo de pandemia. Por su parte el ministerio de la mujer recibió 558 llamadas sobre violencia contra mujeres en el periodo del 1 al 29 de marzo de 2020.



Conclusión

Conforme a los datos obtenidos y analizados respecto a la violencia familiar, el panorama no es necesariamente desalentador, debido a la denuncia por parte de las víctimas que permite conocer lo que ocurre dentro de la intimidad del hogar.

Es posible sin embargo que en el futuro se mejore esta situación, agregando el dato que en las sociedades modernas duran menos la relación de pareja, e inclusive ya no está sometida a una presión tan extrema. Sin lugar a dudas las relaciones de pareja actuales están basadas en expectativas de igualdad que permiten inhibir las conductas violentas, sin embargo, aún persisten ciertas conductas agresivas que probablemente tardaran en irse.

Los resultados del estudio indicaron que solo en el primer semestre del presente año se dieron 1574 casos de violencia familiar denunciadas ante el Ministerio Público con un pico muy significativo en los dos primeros meses.

Por su parte a nivel país, también en el primer semestre los departamentos del país de Central seguido muy de cerca por Alto Paraná, los que llevaron la delantera en la denuncia de casos de violencia familiar ante el Ministerio Público.

Al evaluar los casos de violencia familiar en tiempo de covid-19 se ha constatado que la cantidad de causas disminuyeron, así también los aprehendidos, respecto al método de abordaje relacionado a la atención a las víctimas, el estudio indica que fueron más dinámicos, rápidos e integrales, identificando a la violencia psíquica que correspondieron a un 80% de los casos denunciados y un 20% a la violencia física los tipos de violencia más frecuentes.

Al analizar los disparadores de la violencia familiar se ha constatado que han sido el uso de drogas ilícitas, como el crack la marihuana y la cocaína, por su parte en referencia a las drogas lícitas se ha encontrado que ha sido el alcohol, así como el estado de depresión, altos niveles de stress por falta de trabajo y situación de encierro.

En consecuencia, surgen las interrogantes: ¿Cuál es la posibilidad de prevenir la violencia en el ámbito familiar? ¿Cuál será el momento en el que las comunidades locales, tengan una percepción real y social del problema? Pues se percibe que dentro la investigación científica sobre el tema y la voluntad política de cada Estado ya es posible formular políticas globales de prevención que abarquen de forma obligatoria sectores, como la educación, la salud, la justicia y el compromiso de las entidades de acción social, este es el camino de la prevención, permitiendo inclusive salvar vidas humanas.

Es visible desde este breve estudio que el tema no consiste en una simple



discusión técnica o metodológica referente a la forma de implementar programas de prevención, que de hecho las hay y en algunos casos son muy buenos.

Presumiblemente haya que escarbar en las raíces históricas y culturales que tienen la violencia en el contexto doméstico, parece inclusive que esto debe implicar cuestionar las bases mismas de la cultura patriarcal en la que todos nosotros hemos nacido. Sin embargo, lo esencial es dar los pasos posibles hacia la dirección apuntada desde la labor que cada persona hace, con la conciencia de que ningún sector en forma aislada podrá llevar adelante esta compleja tarea.

Sin embargo, el país cuenta con un marco legal adecuado para dar respuesta a estas situaciones, tomando en cuenta las disposiciones establecidas en la constitución nacional, el código de la niñez y la adolescencia y otras leyes especiales. Y debe recordarse la plena vigencia de la Ley n.º 6.202/2018, que adopta normas para la prevención del abuso sexual y la atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, y la Ley n.º 5.777/2016, de protección integral a la mujer contra toda forma de violencia. Y en palabras de representantes de las Naciones Unidas: el coronavirus golpea tres veces a las mujeres: por la salud, por la violencia doméstica y por cuidar de los otros. Estas tres vertientes requieren de una estrategia para hacer frente a la situación.

Referencias

- Cárdenas, Eduardo J., (1999) Violencia en la pareja. Intervenciones para la paz desde la paz. Buenos Aires, Granica, P. 43-52.
- Caño, X, (1995), maltratadas, el infierno de la violencia sobre las mujeres, editorial Desclée de Brower. P. 57-85.
- Corsi, J. (1992), abuso y victimización de la mujer en el contexto conyugal editorial Paidós. P. 36-58.
- Corsi J. (1994), violencia familiar, una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social, editorial Paidós, pp. 23-40.
- Echeburúa. E. y de Corral. P. (1998), Manual de violencia familiar. Manuales / psicología. Editorial siglo veintiuno, pp. 38-68.
- Revista Jurídicas de la UNAM. Recuperado de: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3683/4505#N2>. Fecha de última visita. México.

